

ORDENANZA N° 360/2022

VISTO:

El expediente N° 39/2022 caratulado “AMPLIACION PRESUPUESTARIA para CONVENIO MUNICIPIOS DE PIE y PLAN NACIONAL ACCIONAR”, del informe de contaduría que expone sobre la necesidad de realizar una ampliación presupuestaria y;

Lo dispuesto por el H.C.D. en sesión ordinaria de la fecha 06 de Octubre del corriente año, plasmado en el acta N° 13/2022 y,

CONSIDERANDO:

Que según informe, el que forma parte de la presente como anexo I, lo que hace menester realizar una ampliación de Presupuesto año 2022.

Por ello:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ibicuy en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 10027, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Apruébese la AMPLIACION DE PRESUPUESTO del corriente año, solicitada según informe de contaduría Municipal.

ARTICULO 2°: Incrementese el cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos de la partida De Jurisdicción Nacional – Aporte no reintegrable Municipios De Pie en la suma de Pesos SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CINCUENTA (\$7.746.050,00.-)

ARTICULO 3º: Incrementese el cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos de la partida De Jurisdicción Nacional – Aporte no reintegrable Plan Nacional Accionar en la suma de Pesos QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$550.000,00.-)

ARTICULO 4º: En consecuencia se eleva el Presupuesto General para el corriente año, a la suma de Pesos QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 564.254.960,46).

ARTICULO 5º: La presente aprobación surge de lo informado y solicitado por el informe contable que forma parte de la presente como Anexo I.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE IBICUY A LOS SEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS. -----

IBICUY, 06 DE OCTUBRE DE 2022

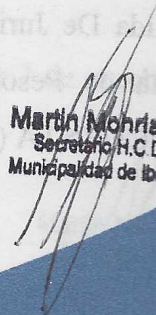

Luciano Framontin
PRESIDENTE H.C.D.
Municipalidad de Ibicuy




Martin Mohriang
Secretario H.C.D.
Municipalidad de Ibicuy

Pase la presente ordenanza N° 360/2022 al Departamento ejecutivo Municipal a los fines dispuestos por el Art. 107 Inc. c) Ley 10.027




Martin Mohriang
Secretario H.C.D.
Municipalidad de Ibicuy

ORDENANZA N° 361/2022

Promulgada por el D.E.M mediante decreto N° 215/2022 en fecha 13 de octubre de 2022.




Martin Monrriang
Secretario H.C.D.
Municipalidad de Ibicuy

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente N° 330/2022 en el cual se licitación pública mejorada integral de calles "era etapa" y el decreto N° 215/2022 en fecha 27 de octubre del corriente año, plasmado en el acta N° 361/2022.

Que se presentó como único oferente, la empresa "SALPER Construcción S.R.L." CUIT 30-71545143-0 por un total de PESOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 43/100 (\$90.861.873,43).

Que mediante Decreto N° 225/2022 se conformó la comisión pre-adjudicadora los fines de evaluar la única oferta existente.

Que a f. 302 obra agregada acta de la comisión pre-adjudicadora, de la cual surge que existió folio de publicidad en el medio de comunicación "Diario El Día" de Gualeguaychú, y que la única Oferta supera el presupuesto oficial en la suma de PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 98/100 (\$12.861.594,98) lo que representa un 16,56% del monto del llamado, advirtiéndose que el art. 49 de la ord. 287/20, sólo permite exceder hasta un 10% del monto presupuestado, sin presentar otras observaciones a la oferta, aconsejando su adjudicación, condicionada a la convalidación, ratificación y suscripción por parte de este Concejo Deliberante.